

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA  
A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
QUE SE INDICA.-

PARRAL,

10 May 2012

DECRETO ALCALDICIO N°

626 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional en el sub sector de Inglés al alumnado de las Escuelas F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” y E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ANGELICA DEL ROSARIO GUZMAN INOSTROZA**, R.U.T. N° **16.119.554-5**, Ex – Profesora de Educación General Básica mención en Inglés a contrata de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013**, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Aula de la Asignatura de Inglés en dos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :
  - Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” : **26 horas** cronológicas semanales.-
  - Escuela E – 579 “Arrau Méndez” Parral : **12 horas** cronológicas semanales.-**TOTAL : 38 horas.-**
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

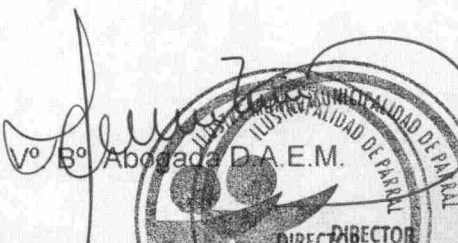


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
Vº Bº Abogado D.A.E.M.  
